

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01 DE 2012  
12 DE DICIEMBRE DE 2012**

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE  
RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA  
CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO  
UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN TÉCNICA		LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN TOTAL
				EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS)		
CONSORCIO RIOMARQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	200	NO APLICA	600 PUNTOS

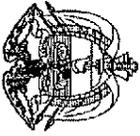
**CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)**

**JURIDICAMENTE CUMPLE:**

- Las firmas en la certificación de aportes parafiscales allegada por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo se encuentran digitalizadas (escaneadas) De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente el respectivo Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público.

fb



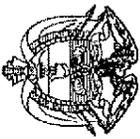
Sin embargo se evidencia que en el certificado aportado con la propuesta inicial se manifestó que: "el señor Zamora Melo ha dado cumplimiento oportuno al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con todos sus trabajadores durante los últimos doce (12) meses". Y en el documento de subsanación se menciona que el señor Zamora Melo trabaja como independiente y no tiene personal a su cargo. **Por lo tanto, si bien se entrega el documento requerido en original es necesario se precise si el señor Zamora Melo CUENTA O NO con personal a su cargo, para tener certeza de si se encuentra o no al día en el pago de aportes parafiscales.**

En razón a lo anterior la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que precise si el señor Zamora Melo cuenta ó no con personal a su cargo, para tener certeza sobre si se encuentra al día o no en el pago de aportes parafiscales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 12 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público en el cual se manifiesta que el señor Zamora Melo no tiene personal a su cargo y que se encuentra a paz y salvo en relación con sus aportes al Sistema de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Profesionales durante los últimos seis meses. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- Los miembros del Consorcio no allegaron certificación original de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue certificación en original en la cual se evidencia que cada uno de los miembros del consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS, donde se manifiesta que la misma no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual **CUMPLE** con lo exigido por la Entidad."

De igual manera se presenta certificación suscrita por el señor RAFAEL ZAMORA MELO y contador público en el cual se manifiesta cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, no obstante de la lectura de su contenido se observa que la certificación contempla el tema de los Riesgos profesionales y **NO** los Riesgos Laborales. Por lo tanto **NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD**



Urbidad y Orden

**Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**

En razón a que el documento exigido es habilitante y por lo tanto puede ser allegado por el oferente hasta antes de la apertura del sobre económico, la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue la certificación de Riesgos Laborales del señor Zamora Melo.

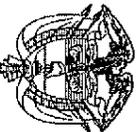
Atendiendo el requerimiento de la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el día 12 de diciembre de 2012, allego certificación original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público en la cual se manifiesta que la actividad principal que desarrolla el arquitecto Rafael Zamora no es de alto riesgo y por lo tanto no realiza aportes al Sistema de Riesgos Laborales. **Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.**

#### **TECNICAMENTE CUMPLE:**

- Dentro de la oferta presentada por el CONSORCIO RIOMARQUEZ, no se aporta la hoja de vida del **CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO**, por tal motivo se le solicita al oferente allegar la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, contemplado en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, de conformidad con las especificaciones o plasmadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, manifiesta lo siguiente "Si bien en el numeral 2.3.1.2.2 del Pliego de Condiciones se estipula en la EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO un último profesional **CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO**, es pertinente destacar que esta combinación de profesionales disimiles no es precisamente usual y menos con experiencia en empresas constructoras; es factible conseguir administrador y contador, ingeniero y arquitecto antropólogo y arqueólogo, sociólogo y trabajador social que son afines; por lo anterior bajo el enfoque de lo sustancial sobre lo formal, es decir, las profesiones y la experiencia exigida, y que en sumatoria cumplen integralmente lo exigido. En este sentido destacamos que en el formato de la propuesta económica de la entidad solo aparece **CONTADOR PÚBLICO**, con lo cual, en concordancia con lo exigido por la Entidad y lo expuesto, hemos incluido el **ABOGADO** en la propuesta económica, cumpliendo así integralmente con lo exigido tanto en



*la parte técnica con la totalidad del equipo de trabajo y en la parte económica con la inclusión de la totalidad del personal mínimo requerido, a pesar de no haber incluido ustedes textualmente la calidad de abogado en el formato de propuesta económica."*

Frente a lo manifestado la Entidad se permite reiterar que el perfil que se requiere es el de Contador y Abogado, es decir una sola persona que acredite las dos profesiones, con matrícula profesional y tarjeta profesional vigentes y con cinco años de experiencia en empresas constructoras. Esto en razón a que la interventoría que se va a ejercer incluye temas contables y jurídicos, los cuales requieren tiempos de dedicación pequeños y por ello se previó cubrirla a través de una sola persona que cumpliera las dos condiciones. Motivo por el cual en el anexo económico se ve reflejado tan solo un profesional.

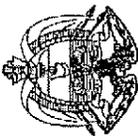
En consecuencia el oferente no dio respuesta satisfactoria a lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: **"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**

En razón a que el documento exigido es habilitante y por lo tanto puede ser allegado por el oferente hasta antes de la apertura del sobre económico, la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, de conformidad con las especificaciones o plasmadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

Atendiendo el requerimiento de la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el día 12 de diciembre de 2012, aportó la hoja de vida, diplomas, tarjetas, vigencias y certificaciones laborales del profesional Contador Público y Abogado en la persona del Dr. Garclasso De la Vega Serna. **Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.**

**ALEXANDER POTDEVIN GUTIERREZ**  
Delegado Despacho Ministra de Relaciones Exteriores

**RAÚL GAITÁN GARCÍA**  
Comité Asesor Económico



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

**IVELIS LORENA SANABRIA-GAITÁN**  
Coordinadora de Licitaciones y Contratos

**CATHY LEÓN CASCAVITA**  
Delegada Control Interno de Gestión

**MONICA ANDREA CASTRO CASTRO**  
Evaluador Jurídico



**EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA**  
Comité Asesor Técnico

**ROMAN DARIO GARCIA LEON**  
Evaluador Técnico

**HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA FINO**  
Evaluador Económico-Financiero

